

VII



FSIE

**TABLAS SALARIALES 2025, PLUS DE RESIDENCIA
E INSULARIDAD Y COMPLEMENTO SALARIAL POR SALIDAS
ESCOLARES DE MÁS DE UN DÍA DE DURACIÓN PARA EL
PERSONAL DOCENTE, CENTROS RESIDENCIALES, PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL COMPLEMENTARIO
TITULADO EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN
CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA
SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS**



¿Ya sabes todo lo que **FSIE** te ofrece?

Entra en nuestra web www.fsie.es y síguenos en nuestras redes sociales



VENTAJAS EXCLUSIVAS
PARA AFILIADOS,
FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA
TRABAJADORES DEL SECTOR
INFORMACIÓN SOBRE
CONVENIOS Y LEGISLACIÓN,
Y MUCHO MÁS...

“POR NUESTROS
DERECHOS EN UNA
SOCIEDAD LIBRE
Y PLURAL”



SOMOS PROFESIONALES COMO TÚ #SOMOSFSIE



VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos

TABLAS SALARIALES 2025, PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD Y COMPLEMENTO SALARIAL POR SALIDAS ESCOLARES DE MÁS DE UN DÍA DE DURACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE, CENTROS RESIDENCIALES, PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN

Pendiente de su publicación en el BOE.



ÍNDICE

TABLAS SALARIALES 2025

Personal docente sin concierto	<u>06</u>
Personal de administración, servicios y personal complementario titulado	<u>13</u>
Centros residenciales, colegios menores, residencias de estudiantes y escuelas hogar	<u>16</u>
Plus de residencia e insularidad	<u>18</u>

COMPLEMENTO SALARIAL POR SALIDAS ESCOLARES DE MÁS DE UN DÍA DE DURACIÓN

35

DISPOSICIONES ADICIONALES

36

DÓNDE ESTAMOS

39

TABLAS SALARIALES 2025: PERSONAL DOCENTE SIN CONCIERTO PARA 14 PAGAS

Grupo I: PERSONAL DOCENTE

CATEGORÍA	Salario	Trienio
1.1. DE 1^{ER}. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO) EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
PROFESOR / MAESTRO	1.925,83 €	46,08 €
EDUCADOR INFANTIL / TÉCNICO	1.470,41 €	39,91 €
1.1. DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO) EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
PROFESOR / MAESTRO	1.925,83 €	46,08 €

CATEGORÍA	Salario	Trienio
1.2. DE 1^{ER} Y 2^O CURSO DE ESO EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
DIRECTOR Complemento	1.811,70 € 424,57 €	46,06 € 15,84 €
SUBDIRECTOR Complemento	1.811,70 € 305,50 €	46,06 € 14,07 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	1.811,70 € 274,88 €	46,06 € 13,20 €
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	1.811,70 € 244,44 €	46,06 € 11,76 €
PROFESOR	1.811,70 €	46,06 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.811,70 €	46,06 €

COMPLEMENTO EQUIPARACIÓN LICENCIADOS, GRADOS O TITULACIÓN EQUIVALENTE Y AUTORIZADA: Complemento al salario de 315,81 euros y al trienio de 12,03 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa.

CATEGORÍA	Salario	Trienio
1.2. 3^{ER} Y 4^O CURSO DE E.S.O. EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
DIRECTOR Complemento	2.127,51 € 483,15 €	58,09 € 23,24 €
SUBDIRECTOR Complemento	2.127,51 € 424,58 €	58,09 € 20,40 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	2.127,51 € 424,58 €	58,09 € 20,40 €
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	2.127,51 € 344,81 €	58,09 € 16,57 €
PROFESOR	2.127,51 €	58,09 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	2.127,51 €	58,09 €

CATEGORÍA	Salario	Trienio
1.3. DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
DIRECTOR Complemento	2.224,91 € 473,66 €	58,09 € 23,24 €
SUBDIRECTOR Complemento	2.224,91 € 416,25 €	58,09 € 20,40 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	2.224,91 € 416,25 €	58,09 € 20,40 €
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	2.224,91 € 338,07 €	58,09 € 16,57 €
PROFESOR	2.224,91 €	58,09 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	2.224,91 €	58,09 €

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 108,12 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 72.

CATEGORÍA	Salario	Trienio
1.4. DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
DIRECTOR Complemento	2.127,51 € 470,21 €	58,09 € 22,63 €
SUBDIRECTOR Complemento	2.127,51 € 413,14 €	58,09 € 19,84 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	2.127,51 € 394,96 €	58,09 € 19,18 €
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	2.127,51 € 336,36 €	58,09 € 16,15 €
PROFESOR TITULAR	2.127,51 €	58,09 €
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.996,82 €	58,09 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	2.127,51 €	58,09 €

CATEGORÍA	Salario	Trienio
1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
DIRECTOR Complemento	1.925,84 € 424,51 €	46,08 € 15,85 €
SUBDIRECTOR Complemento	1.925,84 € 305,54 €	46,08 € 15,85 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	1.925,84 € 274,91 €	46,08 € 15,85 €
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	1.925,84 € 244,49 €	46,08 € 11,76 €
PROFESOR	1.925,84 €	46,08 €
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	1.166,38 €	38,73 €

CATEGORÍA	Salario	Trienio
1.7. OTRO PERSONAL EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	1.633,81 €	41,85 €
INSTRUCTOR O MONITOR	1.470,41 €	39,91 €
EDUCADOR	1.470,41 €	39,91 €



TABLAS SALARIALES 2025: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO. CONFECCIONADAS PARA 14 PAGAS

Grupo II: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

CATEGORÍA	Salario	Trienio
2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	1.507,56 €	46,54 €
JEFE DE NEGOCIADO	1.269,61 €	39,76 €
OFICIAL CONTABLE	1.211,28 €	39,29 €
RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	1.079,04 €	39,29 €
AUXILIAR	1.079,04 €	39,29 €
2.2. PERSONAL AUXILIAR		
CUIDADOR	1.107,34 €	39,29 €

Grupo III: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA	Salario	Trienio
3.1. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA		
CONSERJE	1.269,37 €	39,29 €
PORTERO	1.107,34 €	39,29 €
GUARDA, VIGILANTE	1.079,04 €	39,29 €
3.2. PERSONAL DE LIMPIEZA		
GOBERNANTE	1.269,37 €	39,29 €
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	1.079,04 €	39,29 €
3.3. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR		
JEFE DE COCINA	1.211,28 €	39,29 €
COCINERO	1.154,55 €	39,29 €
AYUDANTE DE COCINA	1.107,34 €	39,29 €
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	1.079,04 €	39,29 €

Grupo III: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA	Salario	Trienio
3.4. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES		
OFICIAL DE 1º DE OFICIOS	1.211,28 €	39,29 €
OFICIAL DE 2º DE OFICIOS	1.107,34 €	39,29 €
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	1.079,04 €	39,29 €
CONDUCTORES	1.211,28 €	39,29 €

TABLAS SALARIALES 2025 DE CENTROS RESIDENCIALES (COLEGIOS MENORES, RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES Y ESCUELAS HOGAR)

SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE

CATEGORÍA	Salario	Trienio
DIRECTOR	2.131,96 €	58,09 €
SUBDIRECTOR	2.073,44 €	58,09 €
JEFE DE ESTUDIOS / TUTOR	2.006,09 €	55,74 €
EDUCADOR, CAPELLÁN, MÉDICO Y PSICÓLOGO	1.929,22 €	45,91 €
EDUCADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.870,14 €	38,75 €

SALARIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE

CATEGORÍA	Salario	Trienio
PERSONAL TITULADO NO DOCENTE	El que corresponda en el Grupo 4.	El que corresponda en el Grupo 4.
PERSONAL ADMINISTRATIVO	El que corresponda en Grupo 2 Subgrupo 2.1.	El que corresponda en el Grupo 2 Subgrupo 2.1.
CUIDADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.428,03 €	38,75 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	El que corresponda en el Grupo 3.	El que corresponda en el Grupo 3.

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD AÑO 2025

CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS
PERSONAL DOCENTE SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCION
Y PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

A) CEUTA Y MELILLA**GRUPO I: PERSONAL DOCENTE****1.1. DE 1^{ER} CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)****1.2. DE 2^º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)**

CATEGORÍA	Plus	Trienio
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
PROFESOR	457,61 €	30,99 €
EDUCADOR INFANTIL/TÉCNICO	347,99 €	24,58 €

GRUPO I: PERSONAL DOCENTE

1.3. DE 1^{ER} Y 2^O CURSO DE E.S.O. 1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

CATEGORÍA	Plus	Trienio
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	457,61 €	30,99 €
PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	269,54 €	18,23 €

CATEGORÍA	Plus	Trienio
1.3. DE 3^{ER} Y 4^O CURSO DE E.S.O. 1.3. DE BACHILLERATO 1.4. DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR		
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	614,07 €	40,98 €
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	442,13 €	40,98 €
1.7. OTRO PERSONAL		
PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES INSTRUCTOR O MONITOR EDUCADOR	347,99 €	24,58 €



GRUPO II: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA	Plus	Trienio
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN, ...		
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	442,58 €	26,46 €
JEFE DE NEGOCIADO	270,77 €	-
OFICIAL CONTABLE	258,33 €	-
RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	226,09 €	-
AUXILIAR	226,09 €	-
2.2. PERSONAL AUXILIAR		
CUIDADOR	236,18 €	-

GRUPO III: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

3.1. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA

CATEGORÍA	Plus
CONSERJE	270,71 €
PORTERO	236,18 €
GUARDA, VIGILANTE	226,09 €

3.2. PERSONAL DE LIMPIEZA

GOBERNANTE	270,71 €
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	226,09 €

3.3. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR

JEFE DE COCINA	258,33 €
COCINERO	246,23 €
AYUDANTE DE COCINA	236,18 €
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	226,09 €



GRUPO III: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

3.4. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES

CATEGORÍA	Plus
OFICIAL DE 1º DE OFICIOS	258,33 €
OFICIAL DE 2º DE OFICIOS	236,18 €
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	226,09 €
CONDUCTORES	258,33 €

B) ISLAS CANARIAS**GRUPO I: PERSONAL DOCENTE****1.1. DE 1^{ER} CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)****1.2. DE 2^º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)**

CATEGORÍA	Plus
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN	
PROFESOR	
ISLAS MAYORES	113,47 €
ISLAS MENORES	360,17 €
EDUCADOR INFANTIL / TÉCNICO	76,38 €



GRUPO I: PERSONAL DOCENTE

1.3. DE 1^{ER} Y 2^O CURSO DE E.S.O. 1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

CATEGORÍA

Plus

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN

PROFESOR DE PRIMARIA, 1^{ER} Y 2^O CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1^{ER} Y 2^O CURSO DE E.S.O.

ISLAS MAYORES

113,47 €

ISLAS MENORES

360,17 €

PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS

ISLAS MAYORES

59,64 €

ISLAS MENORES

180,07 €

GRUPO I: PERSONAL DOCENTE**1.3. DE 3º Y 4º CURSO E.S.O.
1.3. DE BACHILLERATO****CATEGORÍA****Plus****EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN****PROFESORES, 3^{ER} Y 4º CURSO E.S.O., Y BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS
DE 3^{ER} Y 4º CURSO ESO Y BACHILLERATO:**

ISLAS MAYORES	109,48 €
ISLAS MENORES	356,98 €



GRUPO I: PERSONAL DOCENTE

1.4. DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

CATEGORÍA	Plus
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN	
PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	107,40 €
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	101,16 €

1.7. OTRO PERSONAL

CATEGORÍA	Plus
PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	82,24 €
INSTRUCTOR O MONITOR EDUCADOR	76,38 €

GRUPO II: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA	Plus
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	99,23 €
JEFE DE NEGOCIADO	83,58 €
OFICIAL CONTABLE	79,71 €
RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	69,75 €
AUXILIAR	69,75 €

2.2. PERSONAL AUXILIAR

CATEGORÍA	Plus
CUIDADOR	72,91 €

GRUPO III: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

3.1. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA

CATEGORÍA	Plus
CONSERJE	83,55 €
PORTERO	72,91 €
GUARDA, VIGILANTE	69,75 €

3.2. PERSONAL DE LIMPIEZA

CATEGORÍA	Plus
GOBERNANTE	83,55 €
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	69,75 €

3.3. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR

CATEGORÍA	Plus
JEFE DE COCINA	79,71 €
COCINERO	75,98 €
AYUDANTE DE COCINA	72,91 €
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	69,75 €

GRUPO III: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

3.4. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES

CATEGORÍA	Plus
OFICIAL DE 1º DE OFICIOS	79,71 €
OFICIAL DE 2º DE OFICIOS	72,91 €
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	69,75 €
CONDUCTORES	79,71 €



C) ISLAS BALEARES

GRUPO I: PERSONAL DOCENTE

1.2. DE 1^{ER} CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO) 1.3. DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

CATEGORÍA	Plus
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN	
PROFESOR	54,04 €
EDUCADOR INFANTIL / TÉCNICO	40,18 €

GRUPO I: PERSONAL DOCENTE**1.3. DE 1^{ER} Y 2^O CURSO DE E.S.O.****1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS**

CATEGORÍA	Plus
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN	
PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{ER} Y 2 ^O CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{ER} Y 2 ^O CURSO DE E.S.O.	54,04 €
PROF. AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	31,84 €



GRUPO I: PERSONAL DOCENTE

1.3. DE 3^{ER} Y 4^O CURSO DE E.S.O. DE BACHILLERATO

1.3. DE BACHILLERATO

1.4. DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

CATEGORÍA	Plus
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN	
PROFESOR 3 ^{ER} Y 4 ^O CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{ER} Y 4 ^O CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	72,49 €
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	52,21 €

1.7. OTRO PERSONAL

CATEGORÍA	Plus
PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	44,63 €
INSTRUCTOR O MONITOR / EDUCADOR	40,18 €

GRUPO II: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA	Plus
PERSONAL ADMINISTRATIVO	62,39 €

2.2. PERSONAL AUXILIAR

CATEGORÍA	Plus
CUIDADOR	47,82 €

GRUPO III: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA	Plus
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	47,82 €

COMPLEMENTO SALARIAL POR SALIDAS ESCOLARES DE MÁS DE UN DÍA DE DURACIÓN CORRESPONDIENTE A 2025 (ANEXO II DEL VII CONVENIO COLECTIVO)

COMPLEMENTO SALARIAL POR SALIDAS ESCOLARES DE MÁS DE UN DÍA DE DURACIÓN

(Anexo II del VII Convenio Colectivo)

CADA DÍA LECTIVO O LABORABLE NO LECTIVO DE PRESENCIA OBLIGATORIA EN EL CENTRO QUE COINCIDA CON LA SALIDA	59,69 €
CADA DÍA NO LECTIVO O LABORABLE DE NO PRESENCIA EN EL CENTRO, INCLUIDOS LOS SÁBADOS, QUE COINCIDA CON UNA SALIDA DE CARÁCTER NACIONAL	95,45 €
CADA DÍA NO LECTIVO O LABORABLE DE NO PRESENCIA EN EL CENTRO, INCLUIDOS LOS SÁBADOS, QUE COINCIDA CON UNA SALIDA DE CARÁCTER INTERNACIONAL	107,37 €

DISPOSICIONES ADICIONALES A LAS TABLAS SALARIALES

Disposición adicional primera.

Las diferencias que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2025 de las tablas salariales y, en su caso, desde el 1 de enero de 2024, deberán quedar totalmente saldadas en el plazo de tres meses desde la publicación de estas tablas en el <<Boletín Oficial del Estado>>.

Disposición adicional segunda.

En los niveles concertados, la Administración Educativa competente es responsable de cuantas obligaciones legales y salariales le correspondan, quedando condicionado su abono a que sea efectuado por ella. Las empresas por tanto, no abonarán cantidad alguna por dichas obligaciones y, en consecuencia no estarán obligadas a ello. Los trabajadores que consideren lesionados estos derechos, deberán reclamarlos ante las instancias pertinentes, dirigiéndose conjuntamente contra la Administración educativa correspondiente y contra el empresario.

Disposición adicional tercera. Complemento SMI.

En virtud de lo establecido en la normativa correspondiente a 2025, por la que se fija el salario mínimo interprofesional, ninguna persona trabajadora recibirá una retribución total a jornada completa inferior al salario mínimo interprofesional mensual en catorce pagas, señalado en la norma correspondiente.

Si los ingresos por todos los conceptos que recibiese la persona trabajadora en 2025 no alcanzasen la cuantía del SMI antes señalada, se establecerá un <<complemento SMI>>, hasta alcanzar el importe antes mencionado que será absorbible y compensable.

Disposición adicional cuarta. Complemento temporal único adicional.

El personal de administración y servicios de las categorías señaladas en la presente disposición adicional, dependiendo del número de trienios que tengan cumplidos, percibirán los siguientes complementos temporales adicionales a las retribuciones señaladas en las tablas correspondientes a 2025:

- a) El personal con un solo trienio cumplido percibirá un complemento temporal único de 15 euros/mes, en catorce pagas. En el caso de que este primer trienio se hubiese devenido durante 2025, se tendrá derecho a la percepción íntegra de este complemento de 15 euros, a partir del mes en que dicho trienio hubiera vencido.
- b) El personal con dos o más trienios cumplidos percibirá un complemento temporal único de 25 euros/mes, en catorce pagas, con independencia del número de trienios que tenga cumplidos, en sustitución del complemento temporal a que se refiere el apartado a).

En el caso del personal que hubiese devengado su segundo trienio durante 2025 se tendrá derecho a la percepción íntegra de este complemento de 25 euros, a partir del mes en que dicho segundo trienio hubiera vencido.

c) Los complementos señalados en las letras a) y b) anteriores no son acumulables, en ningún caso, aplicándose a cada trabajador uno sólo de los anteriores apartados.

d) Este complemento será abonado en proporción a la jornada prestada por la persona trabajadora.

e) Este complemento que figurará como ítem diferenciado en la nómina con la denominación de <<complemento temporal único adicional 2025>>, se percibirá exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo absorbible y compensable cualquier incremento en las tablas que se produzca.

RECEPCIONISTA TELEFONISTA	15 euros mes / 25 euros mes, según corresponda
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
CUIDADOR	
PORTERO	
GUARDA.VIGILANTE	
EMPLEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	
AYUDANTE DE COCINA	
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	
OFICIAL DE 2º DE OFICIOS	
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	

Disposición adicional quinta.

- a) El personal que ostente la categoría de cocinero percibirá un complemento temporal único de 45,00 euros/mes, en catorce pagas.
- b) El personal que ostente la categoría de jefe de cocina percibirá un complemento temporal único de 90,00 euros/mes, en catorce pagas.
- c) Los anteriores complementos son incompatibles con el complemento adicional temporal previsto en los apartados a) y b) de la Disposición adicional cuarta, por lo que no se aplicará dicha disposición a este personal.
- f) Este complemento será abonado en proporción a la jornada prestada por la persona trabajadora.
- g) Este complemento que figurará como ítem diferenciado en la nómina con la denominación de <<complemento temporal único adicional 2025>>, se percibirá exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo absorbible y compensable cualquier incremento en las tablas que se produzca.

Disposición adicional sexta. Complemento salarial específico de equiparación para licenciados, grados o titulación equivalente y autorizada de 1.º y 2.º de ESO con los que imparten 3.º y 4.º de la ESO:

Siempre y cuando se encuentren en posesión del título de licenciado, grados o titulación equivalente y autorizada y ésta

le habilite para dar la materia correspondiente, en 1.º y 2.º de la ESO, y con el fin de lograr la equiparación salarial con los que imparten 3.º y 4.º de la ESO, se les aplicará el complemento correspondiente para el salario y el trienio establecido en las tablas salariales.

En el caso del personal docente en pago delegado, esta obligación queda condicionada a que la Administración Educativa responsable del pago delegado se haga cargo de ella, sin que los Centros Concertados deban abonar cantidad alguna por este concepto.

Disposición adicional séptima. quinta.

Complemento salarial específico de equiparación para Maestros de 1.º y 2.º de ESO de niveles concertados con los de la enseñanza pública:

A tenor de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a los Maestros que imparten 1.º y 2.º de ESO, se les abonará la misma cuantía que se establezca para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

En todo caso, esta obligación queda condicionada a que la Administración Educativa responsable del pago delegado se haga cargo de ella, sin que los Centros Concertados deban abonar cantidad alguna por este concepto.

DÓNDE ESTAMOS

SEDE NACIONAL

FSIE www.fsie.es

Valverde 13, 4º Planta - 28004 Madrid |
915 716 745 | federacion@fsie.es

SEDES AUTONÓMICAS Y PROVINCIALES

Andalucía www.fsieandalucia.es

Concepción, 4 (1ªA) - 14008 Córdoba |
957 498 158 | fsie.andalucia@fsie.es

Almería

Plaza Inmaculada Concepción, 1 - 04003 Almería |
607 700 065 | fsie.almeria@fsie.es

Cádiz

Avda. Ana de Viya, 3. Edificio Minerva (oficina 205) -
11009 Cádiz | 956 077 116 | fsiecadiz@fsie.es

Córdoba

Concepción, 4 (1ªA) - 14008 Córdoba |
957 498 158 | fsie.cordoba@fsie.es

Granada

Luis Amador, 26 (Cámara de Comercio) - 18014
Granada | 647 923 274 | fsie.granada@fsie.es

Huelva

Maestro Salvador López, 18 – 3º B - 21003 Huelva
663 038 296 | fsie.huelva@fsie.es

Jaén

Virgen de la Capilla, 6 -1º A - 23001 Jaén |
953 237 070 | fsiejaen@fsie.es

Málaga

Plaza Manos Unidas, Nº 2 Local 1 - 29010 Málaga |
951 571 020 | fsie.malaga@fsie.es

Sevilla

Benito Mas y Prat, 5, 1ª planta, oficina 8 - 41005 Sevilla
|
954 581 114 | fsie.sevilla@fsie.es

Aragón www.fsiearagon.es

Predicadores, 28 - 50003 Zaragoza |
976 438 233 | fsie.aragon@fsie.es

Huesca

Menéndez Pidal, 21 (oficina 8) - 22004 Huesca |
974 701 880 | fsie.huesca@fsie.es

Teruel

Ainsas, 7 (bajo) - 44001 Teruel |
670 225 758 | fsie.teruel@fsie.es

Zaragoza

Predicadores, 28 - 50003 Zaragoza |
976 438 233 | zaragoza@fsie.es

Asturias www.fsieasturias.es

Centro Cívico Comercial.
Concepción Arenal, s/n (local 20) - 33005 Oviedo |
985 255 447 | fsie.asturias@fsie.es

Baleares www.fsieillesbalears.es

Polígono Son Fuster
Ter, 27 (1º Dcha. - Despacho 8/D-8) - 07009
Palma de Mallorca | 971 915 104 |
fsie.balears@fsie.es

Canarias www.fsiecanarias.es

Castrillo, 56 (bajo) - 35004 Las Palmas |
928 297 294 | fpalmas@fsie.es

Las Palmas

Castrillo, 56 (bajo) - 35004 Las Palmas |
928 297 294 | fpalmas@fsie.es

Tenerife

Obispo Rey Redondo, 37 (oficina 6) - 38201 San
Cristóbal de la Laguna (Tenerife) | 922 241 630 |
fsie.tenerife@fsie.es

Cantabria www.fsiecantabria.es

Cádiz, 14 (entrepanta 14) - 39002 Santander |
942 228 513 | fsie.cantabria@fsie.es

Castilla-La Mancha www.fsieclm.es

La Barca, 11 (bajo B) - 19005 Guadalajara |
949 493 004 | secretarioclm@fsie.es

Albacete

C/ Doctor Collado Piña 17, (bajo 1) - 02003 Albacete |
638 189 885 | fsie.albacete@fsie.es

Ciudad Real

C/ Sara Montiel, Nº 1 - 13001 Ciudad Real |
926 271 419 | fsie.ciudadreal@fsie.es

Cuenca

Pintor Emiliano Lozano, 1 (3ºF) - 16400 Tarancón
(Cuenca) | 969 324 369 | fsie.cuenca@fsie.es

Guadalajara

La Barca, 11 (local bajo) - 19005 Guadalajara |
949 493 004 | fsie.guadalajara@fsie.es

Toledo

Avda. Las Perdices, 34 (local 1) - 45593 Bargas (Toledo) |
925 357 957 | fsie.toledo@fsie.es

Castilla y León www.fsie-cl.org

Cistérniga, 10 (AC travesía) - 47005 Valladolid |
983 305 995 | fsie-cl@fsie-cl.org



Ávila

Plaza Pedro Dávila, 8 (oficina 3) - 05001 Ávila |
920 252 146 | fsie.avila@fsie-cl.org

Burgos

Avda. Del Cid Campeador, 6 bis (1ªA) - 09005
Burgos |
947 278 506 | fsie.burgos@fsie-cl.org

León

Calle Pizarro, 5 (Bajo) - 24008 León |
987 224 001 | fsie.leon@fsie-cl.org

Palencia

C/ Mayor, 3 (entreplanta 5C - 34001 Palencia |
979 610 324 | fsie.palencia@fsie-cl.org

Salamanca

Pérez Oliva, 2 (3ª planta) - 37005 Salamanca |
923 254 829 | fsie.salamanca@fsie-cl.org

Soria

Morales Contreras, 8 (local) - 42003 Soria |
975 214 062 | fsie.soria@fsie-cl.org

Valladolid

Cistérniga, 10 (AC travesía) - 47005 Valladolid |
983 305 995 | fsie.valladolid@fsie-cl.org

Zamora

Pasaje Cardenal Cisneros, 4 (local 3) - 49019 Zamora |
980 671 643 | fsie.zamora@fsie-cl.org

Cataluña www.fsiecatalunya.cat

Apartado de correos 54 - 43470 La Selva del Camp
Tarragona | 659 988 539 | federacio@fsiencatalunya.cat

Comunidad de Madrid www.fsiemadrid.es

Doctor Mariani, 5 - 28039 Madrid |
915 540 868 | fsie.madrid@fsie.es

Comunidad Valenciana www.fsiervalencia.com

Hospital, 2 (6º - puerta 2) - 46001 Valencia |
963 382 343 | cvalenciana@fsie.es

Alicante

Pardo Gimeno, 61 (Esc. derecha - Entlo D) - 03007
Alicante | 965 922 255 | fsie.alicante@fsie.es

Castellón

Músico Perfecto Artola, 6B (entresuelo) - 12003 Castellón
|
964 251 017 | fsie.castellon@fsie.es

Valencia

Hospital, 2 (6º - puerta 2) - 46001 Valencia |
963 382 343 | valencia@fsie.es

Extremadura www.fsieextremadura.es

Avda. José María Alcaraz y Alenda, 20 - 06011
Badajoz | 647 093 977 | fsie.extremadura@fsie.es

Cáceres

Rodriguez de Ledesma, 2 (Despacho 8) - 10001
Cáceres |
637 535 785 | fsie.extremadura@fsie.es

Galicia www.fsiegalicia.es

Pena Corneira, 4 (Galerías - local 7) - 32005 Ourense |
988 254 385 | fsie.galicia@fsie.es

A Coruña

Avda. Peruleiro, 8 (1 derecha - local B) - 15011 A
Coruña | 981 276 587 | fsie.coruna@fsie.es

Ferrol

C/ María 35, Entresuelo - 15402 Ferrol | 881050900 |
fsie.coruna@fsie.es

Lugo

Nóreas, 15 (2º oficina 14) - 27001 Lugo |
982 241 557 | fsie.lugo@fsie.es

Ourense

Pena Corneira, 4 (Galerías, local 7) - 32005 Ourense |
988 254 385 | fsie.orense@fsie.es

Pontevedra

Poeta Carlos Oroza, 2 (2º - oficinas 1 y 2) - 36202
Vigo |
886 125 828 | fsie.pontevedra@fsie.es

Santiago de Compostela

Hórreo, 19 (Ed. Viacambre - local 49) - 15702 Santiago
de Compostela | 619 200 683 | fsie.galicia@fsie.es

Región de Murcia www.fsieregiondemurcia.es

Galatea, 3 (Bajo) - 30008 Murcia | 968 216 662 |
regiondemurcia@fsie.es

Murcia

Galatea, 3 (Bajo) - 30008 Murcia | 968 216 662 |
fsie.murcia@fsie.es

Cartagena

Plaza Alcolea, 8 (1º B) - 30201 Cartagena (Murcia) |
968 528 745 | fsie.cartagena@fsie.es

Navarra www.sepna.es

Iturrama, 11 (entrepantalla C) - 31007 Pamplona |
948 232 291 | sepna@fsie.es

La Rioja www.fsielarioja.es

Avda. de Portugal, 27-29 (4º - oficina 9º) - 26001 Logroño
| 941 242 412 | fsie.larioja@fsie.es





FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA

Para consultas sobre cualquier cuestión relacionada con este texto, dudas u otros asuntos, no dude en ponerse en contacto con su sindicato o con la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE).

Más información actualizada de éste y otros convenios en www.fsie.es

FSIE SIGUE CRECIENDO

¿Sabes por qué cada día son más los que confían en nosotros?

- ✚ Coherencia
- ✚ Transparencia

- ✚ Compromiso
- ✚ Independencia

**¡HAZTE
DE FSIE!**



www.fsie.es

Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza

